

DECRETO

Expediente nº: 7687/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P1301-Planes de empleo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1888 de 22 de marzo de 2024.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

Observado error material en el Decreto 2024-0579 de 5 de febrero de 2024 donde se recogen las Bases del Plan de Empleo y en concreto en el Base Sexta apartado 11 donde dice: “ En las categorías de Oficial y Capataz, aportar vida laboral o contratos que acrediten la condición de oficial con experiencia mínima para su valoración, será de dos años, si es menor a dos años no se le baremará por ningún concepto, por cada año que supere los tres años como Oficial de 1ª en la categoría que se presenten se le sumaran hasta 5 puntos, a razón 0,1 puntos/mes, que se le sumaran a los obtenidos en el resto de apartados, en caso de Capataz de obra será a partir del año 4.

Debe decir: “ En las categorías de Oficial y Capataz, aportar vida laboral o contratos que acrediten la condición de oficial con experiencia mínima para su valoración, será de dos años, si es menor a dos años no se le baremará la experiencia, por cada año que supere los tres años como Oficial de 1ª en la categoría que se presenten se le sumaran hasta 5 puntos, a razón 0,1 puntos/mes, que se le sumaran a los obtenidos en el resto de apartados, en caso de Capataz de obra será a partir del año 4.

- 1- Que se proceda a publicar la siguiente corrección en los medios legalmente establecidos
- 2- Que se concedan tres días hábiles a partir de su publicación a aquellos oficiales y capataces que NO hubieran presentado solicitudes afectadas por esta modificación.

Así lo manda y firma el Sr Alcalde- Presidente Miguel Ángel Ruiz Rodríguez.

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

